

DECRETO 0164 DE 2014 (Enero 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal No. 49 de 2008 y los numerales 47, 48, 49 y 50 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

CONSIDERANDO

- A) Que acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).
- B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo: 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: *"Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo"*.
- C) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, el gobierno municipal *"Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior"*.
- D) Que el Decreto 2503 de 2013 (artículo 4, numeral 48) establece que: *"La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013"*.
- E) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 1086, 1158, 1231 y 1233 de 2013 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1233 de 2013, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación con base en las Resoluciones 1086, 1158 y 1231 para el ente central.
- G) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A621 de Enero 21 de 2014, la Secretaría de Salud, previa justificación del ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, autorizó modificar el Presupuesto General de Gastos, mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2013, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.
- H) Que la Secretaría de Salud, informó al COMFIS, mediante oficio con radicado 201400027112, que algunos compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2013, que desarrollaban el objeto de la apropiación, no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales 2013.
- I) Que la estructura del Municipio de Medellín fue modificada, con fundamento en el Acuerdo 02 de 2012 y en el Decreto 1364 de 2012 *"por el cual se adopta la estructura de la administración municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"*.
- J) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).
- K) Que en reunión del 16 de enero de 2014, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.
- L) Que el COMFIS, organismo adscrito a la Secretaría de Hacienda, en su sesión del 16 de enero de 2014

(acta 001, punto 4), autorizó la **adición parcial** de los recursos del balance de libre disponibilidad por valor de \$5.610.150.171, los cuales, mediante este acto administrativo se adicionarán a los proyectos que se financiaron con esta renta en el 2013 para cubrir los ajustes presupuestales generados en la misma vigencia para esta dependencia.

M) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013.

M) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

N) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400042638, recibido el 29 de Enero de 2014.

O) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
SECRETARIA DE SALUD						
Vestido de calzado y labor						
110500114	62100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	7.432	
Arrendamientos						
110500114	62100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	8.352.756	
Servicio de Vigilancia						
110500114	62100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	4.676.234	
Servicio de Aseo						
110500114	62100000	212032097	00000.00000.0001 ;	1000000	286.847	
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis						
110370114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027	294.921.696	
Promoción y educación en salud						
110390114	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	588.139.483	
Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres						
110490114	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037	223.858.075	
Fomento de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud						
110400114	62100000	23320310	03000.53211.0099	120040	98.365.814	
Supervisión y vigilancia del acceso en salud						
110400114	62100000	23320320	03000.53218.0099	120042	22.463.640	
Fortalecimiento de la participación en salud						
110400114	62100000	23320310	03000.53211.0099	120043	41.978.222	

	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
Articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida		
110400114 62100000 23320310 03000.53211.0099 120044	47.098.394	
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría		
110400114 62100000 23320520 03000.53218.0099 120045	6.874.868	
SECRETARIA DE SALUD		
Servicio de Aseo		
150500114 62100000 212032097 00000.00000.0001 1000000		286.847
Servicio de Vigilancia		
150500114 62100000 212032096 00000.00000.0001 1000000		13.028.990
Vestido de calzado y labor		
150500114 62100000 212031024 00000.00000.0001 1000000		7.432
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis		
150370114 62100000 23320320 03001.53229.0099 120027		294.921.696
Promoción y educación en salud		
150390114 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		129.913.212
Salud en el hogar		
150390114 62100000 23320320 03001.53229.0099 120036		369.984.087
Articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida		
150400114 62100000 23320310 03000.53211.0099 120044		130.655.270
Fomento afiliación Sistema General Seguridad Social		
150490114 62100000 23320310 03000.53211.0099 120040		312.100.259
Fomento afiliación Sistema General Seguridad Social		
150400114 62100000 23320310 03000.53211.0099 120040		10.123.630
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría		
150400114 62100000 23320520 03000.53218.0099 120045		6.874.868
Fortalecimiento de la participación en salud		
150400114 62100000 23320310 03000.53211.0099 120043		9.850.330
Gestión de conocim, Observ y desarr de tecnól		
150400114 62100000 23390510 10000.53917.0099 120031		36.813.200
Supervisión y vigilancia acceso en salud		
150400114 62100000 23320320 03000.53218.0099 120042		22.463.640
TOTAL	1.337.023.461	1.337.023.461

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital							
Recursos del Balance							
SGP Sal Púb Colectiva 2010							
110304510	62100000	150302010109	00000.00000.0001	1000000		4.440.480	
SGP Sal Púb Colectiva 2011							
110304511	62100000	150302010110	00000.00000.0001	1000000		169.338.814	
SGP Sal Púb Colectiva 2012							
110304512	62100000	150302010111	00000.00000.0001	1000000		449.996.017	
SGP Sal Púb Colectiva 2013							
110304513	62100000	150302010112	00000.00000.0001	1000000		800.902.610	
SGP RF Salud Pública colectiva 2012							
110305412	62100000	150302020208	00000.00000.0001	1000000		180.690.263	
Excedentes Adicionales EPM RO S3 2013							
110370113	62100000	15030201080301	00000.00000.0001	1000000		823.902.380	
Excedentes Adicionales EPM RO S4 2013							
110470113	62100000	15040201010401	00000.00000.0001	1000000		10.054.957	
Excedentes Ordinarios EPM RO Sub 3 2012							
110390112	62100000	15030201080201	00000.00000.0001	1000000		1.812.546.705	
Excedentes Ordinarios EPM RO Sub 4 2013							
110490113	62100000	15040201010302	00000.00000.0001	1000000		1.342.753.576	
SGP Sal Púb Colectiva 2012							
110304512	62100000	150302010111	00000.00000.0001	1000000		15.524.369	
SECRETARIA DE SALUD							
Control de factores de riesgo del ambiente consumo							
150304510	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027		4.440.480	
Control de factores de riesgo del ambiente consumo							
150304511	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027		27.600.260	
Promoción y educación en salud							
150304511	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		141.738.554	
Control de factores de riesgo del ambiente consumo							
150304512	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027		384.828.701	

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Promoción y educación en salud		
150304512 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		65.167.316
Control de factores de riesgo del ambiente consumo		
150304513 62100000 23320320 03001.53229.0099 120027		800.902.610
Promoción y educación en salud		
150305412 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		61.914.561
Vigilancia epidemiológica para la salud		
150305412 62100000 23320320 03001.53229.0099 120028		118.775.702
Control de factores de riesgo del ambiente consumo		
150370113 62100000 23320320 03001.53229.0099 120027		155.138.797
Promoción y educación en salud		
150370113 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		170.812.488
Salud en el hogar		
150370113 62100000 23320320 03001.53229.0099 120036		497.951.095
Dotación y adecuación capacidad resolutiva red pública salud		
150470113 62100000 23320211 03000.53207.0099 120352		10.054.957
Salud en el hogar		
150390112 62100000 23320320 03001.53229.0099 120036		1.812.546.705
Construcción etapa 2 UH Pajarito		
150490113 62100000 23320111 03000.53201.0060 130251		242.885.185
Construcción etapa 2 UH San Cristóbal		
150490113 62100000 23320111 03000.53201.0060 130253		1.099.868.391
Promoción y educación en salud		
150304512 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		15.524.369
TOTAL	5.610.150.171	5.610.150.171

ARTÍCULO 3. Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2014: Conforme a la Resolución SHP-A621 del 21 de Enero de 2014, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2013 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012 y con fundamento en lo resuelto

por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaría de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación